



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

07 de agosto del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00756720

Fecha de presentación: 07/agosto/2020 a las 11:40 horas

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Solicito de manera pacífica y respetuosa la siguiente información:

Fecha en que fue legalmente desincorporado de los bienes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el lote 1 de la manzana 1, del cual se anexa copia simple de la memoria descriptiva, para su precisa localización, mismo que forma parte del Fraccionamiento Ricamar, ubicado en este Municipio, destinado como andador peatonal, publicado, mediante acuerdo de 15 de septiembre de 1995, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como donación gratuita en favor del Ayuntamiento, por parte del Fraccionador Ricamar, S.A. de C.V.; asimismo en caso de contestar en sentido afirmativo solicito copia certificada de la sesión de cabildo, por la cual se haya realizado dicha desincorporación.

Documentación anexa: solicitud asociacion-08072020092915.pdf

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 07/agosto/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>21/08/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>14/08/2020</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere	<u>hasta el</u>	<u>21/08/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

07 AGO 2020

14:28h
Recibido



VIII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
07 AGO 2020

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-180-VIII/2020
ASUNTO: Solicitud de información

Playas de Rosarito, B.C., a 07 de agosto del 2020

L.E. JAIME IBARRA ACEDO
OFICIAL MAYOR
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00756720** recibida el día 05 de agosto del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito de manera pacífica y respetuosa la siguiente información: Fecha en que fue legalmente desincorporado de los bienes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el lote 1 de la manzana 1, del cual se anexa copia simple de la memoria descriptiva, para su precisa localización, mismo que forma parte del Fraccionamiento Ricamar, ubicado en este Municipio, destinado como andador peatonal, publicado, mediante acuerdo de 15 de septiembre de 1995, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como donación gratuita en favor del Ayuntamiento, por parte del Fraccionador Ricamar, S.A. de C.V.; asimismo en caso de contestar en sentido afirmativo solicito copia certificada de la sesión de cabildo, por la cual se haya realizado dicha desincorporación. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
07 AGO 2020
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

RECIBIDO
07 AGO 2020
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-179-VIII/2020
ASUNTO: Solicitud de información

Playas de Rosarito, B. C. a 07 de agosto del 2020

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
SECRETARIO GENERAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

07 AGO 2020

14:28 Hrs
Recibido

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00756720** recibida el día 05 de agosto del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito de manera pacífica y respetuosa la siguiente información: Fecha en que fue legalmente desincorporado de los bienes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el lote 1 de la manzana 1, del cual se anexa copia simple de la memoria descriptiva, para su precisa localización, mismo que forma parte del Fraccionamiento Ricamar, ubicado en este Municipio, destinado como andador peatonal, publicado, mediante acuerdo de 15 de septiembre de 1995, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como donación gratuita en favor del Ayuntamiento, por parte del Fraccionador Ricamar, S.A. de C.V.; asimismo en caso de contestar en sentido afirmativo solicito copia certificada de la sesión de cabildo, por la cual se haya realizado dicha desincorporación. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada en el presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
07 AGO 2020
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORALES
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



PLAYAS DE ROSARITO
AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-200-VIII/2020

21 AGO 2020

10:58 AM
Recibido

ASUNTO: Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 21 de agosto del 2020

21 AGO 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00756720** recibida el día 07 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito de manera pacífica y respetuosa la siguiente información: Fecha en que fue legalmente desincorporado de los bienes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el lote 1 de la manzana 1, del cual se anexa copia simple de la memoria descriptiva, para su precisa localización, mismo que forma parte del Fraccionamiento Ricamar, ubicado en este Municipio, destinado como andador peatonal, publicado, mediante acuerdo de 15 de septiembre de 1995, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como donación gratuita en favor del Ayuntamiento, por parte del Fraccionador Ricamar, S.A. de C.V.; asimismo en caso de contestar en sentido afirmativo solicito copia certificada de la sesión de cabildo, por la cual se haya realizado dicha desincorporación.

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
21 AGO 2020

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000.
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-139-VIII/2020
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 25 de agosto del 2020.

C. [REDACTED]
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN RICA VIDA A.C.
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 07 de agosto del 2020, identificada con el folio no. 00756720, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, hacer entrega de la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L. A. E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECEMBER 25 AGO 2020

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-136-VIII/2020
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 17 de agosto del 2020.

C [REDACTED]
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN RICA VIDA A.C.
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 06 de agosto del 2020, identificada con el folio no. 00756720 en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le hago entrega de las respuestas de Oficialía Mayor y Secretaría General a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
L. A. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
17 AGO 2020
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo. *Recibi Copia* [REDACTED]



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



SECRETARIA GENERAL

Oficio: DIGC/077/2020

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 14 de agosto del 2020

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento con los artículos 8, 9, 10, 15 Fracción IV y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás relativos y aplicables, y en respuesta a su oficio PL-NA-179-VIII/2020, donde solicita copia certificada de la sesión de Cabildo, en caso de ser afirmativa la respuesta de desincorporación de los bienes del Ayuntamiento, el lote 1 manzana 1 del Fraccionamiento Ricamar, ubicado en este municipio, y debido a los datos insuficientes para localizar la misma, solicito otros elementos que faciliten la búsqueda de la sesión en mención (Administración en donde se tomó el acuerdo, fecha específica, año, mes, día, etc.).

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE:

"HORIZONTE DE POSIBILIDADES."



SECRETARÍA GENERAL

MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
SECRETARIO GENERAL

H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.C.P. Archivo
CGPE*

RECIBIDO
24 AGO 2020
1:23
Cauda



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Playas de Rosarito, a 24 de Agosto de 2020.

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

24 AGO 2020

RECIBIDO
13:20

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-200-VIII/2020 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 00756720, recibido por esta Dirección el día 21 de Agosto del año en curso, donde solicita, lo siguiente:

“Solicito de manera pacífica y respetuosa la siguiente información: Fecha en la que fue legalmente desincorporado de los bienes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el Lote 1 de la Manzana 1, del cual se anexa copia simple de la Memoria Descriptiva, para su precisa localización, mismo que forma parte del Fraccionamiento Ricamar, ubicado en este Municipio, destinado como andador peatonal, publicado, mediante acuerdo del 15 de septiembre de 1995, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como donación gratuita en favor del Ayuntamiento, por parte del Fraccionador Ricamar S.A. de C.V.; asimismo en caso de contestar en sentido afirmativo, solicito copia certificada de la sesión de cabildo, por la cual se haya realizado dicha desincorporación. (SIC)”

Al respecto le informo que, Al respecto le informo que, la información solicitada no se encuentra dentro de las facultades de esta Dirección de Administración Urbana, ya que:

- La desincorporación de un predio es competencia de Oficialía Mayor a través del Departamento de Bienes Inmuebles, quien integra el expediente, para posteriormente pasar a Cabildo para su análisis y aprobación.
- En caso de existir Acta de la Sesión de Cabildo debe solicitarla a Cabildo.

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

Alma MORA

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION URBANA
DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
24 AGO 2020
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

C.c.p. Lic. Jose Luis Zazueta Pérez -Sindico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito
C.c.p. Ing. Enrique Diaz Pérez -Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito
C.c.p. Minuta y archivo LCMO/aomj



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
24 AGO 2020
12:20
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS
URBANOS

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
12 AGO 2020
1:09 pm

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
BIENES INMUEBLES
Oficio No. CFM-1402/2020

Playas de Rosarito, B.C., 11 de agosto de 2020

L.E.A. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente envío un cordial saludo, así mismo para dar contestación a oficio PL-NA-180-VIII/2020, mediante el cual remite solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia con numero 00756720 recibido el día 05 de agosto del presente año, a través de la cual requieren se proporcione información relativa a la fecha en que fue legalmente desincorporado de los bienes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Ricamar, del cual se anexa copia simple de la memoria descriptiva, para su localización, con destino de andador peatonal, establecido así, en el Acuerdo del fraccionamiento publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de septiembre del 1995, y que en caso de ser afirmativa la contestación, solicita copia certificada de la sesión de cabildo, al respecto le informo lo siguiente:

En los archivos que obran en esta oficina, relativos al fraccionamiento Ricamar, no se encontró sesión de cabildo mediante el cual se haya aprobado la desincorporación del predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Ricamar con destino de andador peatonal.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

L.E. JAIME IBARRA ACEDO
OFICIAL MAYOR

VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
PLAYAS DE ROSARITO

VIII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
12 AGO 2020
OFICIALÍA MAYOR

Calle José Harosí Aguilan 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
14 SEP 2020
9:11 am

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
BIENES INMUEBLES
Oficio No. OFM-1623/2020

Playas de Rosarito, B.C., 11 de septiembre de 2020

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente envío un cordial saludo, así mismo para solicitar copia certificada del oficio OFM-1402/2020 girado a esa dependencia, mediante el cual se da contestación a oficio 00756720, en razón de solicitud de la Presidente de la Asociación Civil, Rica Vida, se agrega al presente copia de oficio de solicitud.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

L.E. JAIME IBARRA ACEDO
OFICIAL MAYOR

VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

VIII H. AYUNTAMIENTO
PLAYAS DE ROSARITO



VIII H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLINADO
11 SEP 2020
OFICIALIA MAYOR

Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600